



Resolución de Gerencia General

N° 064-2021-PGE/GG

Lima, 26 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 079-2021-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado; y el Memorando N° 71-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe Usuario N° 003-2021-JUS/PGE-OAJ-LETA;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, y en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno, con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus





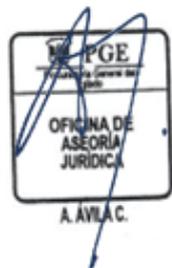
Resolución de Gerencia General

N° 064-2021-PGE/GG

veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que con Resolución de Gerencia General N° 2-2021-PGE/GG se aprueba la Directiva N° 1-2021-PGE/GG denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado", que representa el marco normativo interno de referencia y guarda coherencia con los preceptos legales antes citados, la misma que tienen por objetivo establecer los criterios y disposiciones para la rehabilitación, administración, control, custodia, uso racional, rendición reposición y liquidación del fondo para caja chica, definida como un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;



Que el literal b), numeral 8.1.1 del artículo 8 de la mencionada Directiva N° 1-2021-PGE/GG establece que la Oficina de Administración es la encargada de proponer al responsable, titular y suplente del manejo del Fondo para caja chica;



Que mediante Resolución de Gerencia General N° 6-2021-PGE/GG, de fecha 21 de abril del 2021, se apertura el fondo para caja chica de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2021, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) y se designa al responsable titular y suplente para la administración, control y manejo del acotado fondo;

Que con Informe N° 079-2021-JUS/PGE-OA la Oficina de Administración solicita a la Gerencia General la modificación del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 6-2021-PGE/GG que designa al responsable titular y suplente de la administración, control y manejo del Fondo de Caja Chica del ejercicio fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado, señalando que se han suscrito los contratos CAS N° 043-2021-PGE/OA y N° 047-2021-PGE/OA para cubrir los puestos de



Resolución de Gerencia General

N° 064-2021-PGE/GG

Analista de Tesorería y Asistente Administrativo de la Oficina de Administración, respectivamente, los cuales tienen entre sus funciones “otras funciones asignadas por la Jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto”, y propone a las servidoras Faviola Rivera Espinoza como titular y Kattia Calvo Orellana como suplente;



Que mediante Memorando N° 71-2021-JUS/PGE-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Usuario N° 003-2001-JUS/PGE-OAJ-LETA que opina en forma favorable a la emisión del acto de administración interna que modifica el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 6-2021-PGE/GG, por lo que corresponde designar al responsable titular y suplente del Fondo de caja chica de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado, acto que se encuentra destinado a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, conforme a la definición contenida en el artículo 1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Directiva N° 1-2021-PGE/GG aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 2-2021-PGE/GG de la Procuraduría General del Estado; el Decreto Legislativo N° 1326 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y, contando con los vistos de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución N° 6-2021-PGE/GG de Gerencia General de fecha 21 de abril del 2021 y **DESIGNAR** a partir de la fecha como Titular y Suplente de la administración, control y manejo del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2021, considerado acto de administración interna, a las siguientes servidoras:

Condición	Servidoras	En reemplazo de
Titular	Faviola Rivera Espinoza	John Palomino Ramírez
Suplente	Kattia Calvo Orellana	Edward Alberto Vega Rojas



Resolución de Gerencia General

N° 064-2021-PGE/GG



A. AVILA C.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración y a las servidoras **FAVIOLA RIVERA ESPINOZA** y **KATTIA CALVO ORELLANA**, designadas como responsables titular y suplente, respectivamente, de la administración, control y manejo del Fondo para Caja Chica antes mencionado, para su conocimiento y fines correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración sea la responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional



J. JULCAR


MARTÍN MIJICHICH LOLI
GERENTE GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO